CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 023-2024-OCI/0984-SR

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA
LA VICTORIA – LIMA - LIMA

"SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

TOMO I DE I

LA VICTORIA, 04 DE DICIEMBRE DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 023-2024-OCI/0984-SR

"SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. BASE LEGAL	2
V. COMENTARIOS	2
VI. CONCLUSIONES	4
VII. RECOMENDACIONES	4
ANEXO	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana – Órgano de Control Institucional – JEFE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – SUPERVISOR DE COMISIÓN DE CONTROL – Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – O.C.I.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL – Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – O.C.I.

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 023-2024-OCI/0984-SR

"SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO"

PERÍODO DE EVALUACIÓN: DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite a mérito del Servicio Relacionado "*Seguimiento a la Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Servicios de Control Simultáneo*", previsto en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM.

II. OBJETIVO

Determinar si las situaciones adversas identificadas en los servicios de control simultáneo y notificadas al Titular de la Entidad fueron objeto de adopción de acciones correctivas para enmendar tales situaciones dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

III. ALCANCE

El presente Servicio Relacionado comprendió la revisión de la documentación de las acciones correctivas adoptadas por las dependencias administrativas de la DRELM respecto a las situaciones adversas identificadas y notificadas por el OCI al Titular de la Entidad, correspondiente al período comprendido entre el 01 de octubre al 30 de noviembre 2024.

IV. BASE LEGAL

- Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República de 13 de julio de 2002 y modificatorias.
- Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental de 23 de diciembre de 2021.
- Directiva n° 013-2022-CG/NORM "Servicios de Control Simultáneo", aprobada por Resolución de la Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada por Resolución de Contraloría n° 270-2022-CG de 10 de agosto 2022 y, por Resoluciones de Contraloría n° 062 y 429-2023-CG de 13 de febrero y 20 de diciembre 2023, respectivamente.

V. COMENTARIOS

En el marco del presente Servicio Relacionado se coordinó con las diferentes oficinas y unidades administrativas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, sobre las acciones adoptadas para corregir las situaciones adversas identificadas y notificadas al Titular de la Entidad de acuerdo con lo previsto en la normativa que regula los servicios de control simultáneo en las modalidades, visita de control y orientación de oficio.

Al respecto, la Directiva n° 013-2022-CG/NORM "Servicios de Control Simultáneo", establece que el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en los informes de Visita de Control o de Orientación de Oficio es de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados desde la notificación del informe a la entidad; asimismo, prevé que el referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por **cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales,** a solicitud del Titular de la entidad y previa aprobación por el jefe de Comisión u OCI, a cargo del seguimiento.

Es del caso precisar que, de conformidad con la citada normativa, las situaciones adversas "**No Corregidas**", son cuando se determina su estado **"Sin acciones"** o cuando "**Con Acciones"**, estas han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.

Debe mencionarse que, el propósito de la ejecución del servicio relacionado es contribuir a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realicen con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad.

Al respecto, el Órgano de Control Institucional de la DRELM, en el marco del seguimiento a la implementación de las situaciones adversas, ha cursado comunicaciones a los funcionarios y servidores responsables, solicitando información, a lo cual, la documentación recibida fue objeto de evaluación por el Equipo del Servicio Relacionado, cuyo resultado se detalla en el Anexo N.° 1 del presente informe, el cual se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO N.° 1
ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS EN SEGUIMIENTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

N.°	Informe	Fecha de recepción	Ampliación de Plazo	Plazo de vencimiento	N.° de Situación Adversa	Estado de Acción	Área a Cargo
1	Informe de Orientación de Oficio N.° 016-2024-OCI/0984-SOO.	16/04/2024	----------	16/07/2024	1	NO CORREGIDA	Procuraduría Pública-MINEDU

Fuente: Reportes del Sistema de Control Simultáneo
Elaborado por: Equipo del servicio relacionado

Al respecto, de conformidad con el numeral 6.1.8.2.-Situaciones Adversas de los informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultaneo, de la Directiva N.° 013-2022-CG/NORM, al haber transcurrido el plazo máximo para su corrección de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe, más el de la ampliación de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, la situación adversa del Informe de Orientación de Oficio n.° 016-2024-OCI/0984-SOO, se encuentra como No Corregida.

En tal sentido, al haberse determinado por el Equipo de Servicio Relacionado que, la situación adversa del Informe de Orientación de Oficio n.° 016-2024-OCI/0984-SOO, se encuentra como No Corregida, se procedió a emitir una (1) Hoja Informativa conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N.° 2
SITUACION ADVERSA CON HOJA INFORMATIVA

N.°	Informe	Estado de Acción	N.° de Hoja Informativa y N.° de situación adversa	
1	Informe de Orientación de Oficio N.° 016-2024-OCI/0984-SOO.	NO CORREGIDA	Hoja Informativa N.°41-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 29/11/2024	*1.-La DRELM contrató personal CAS, sin contar con la formación académica requerida para el perfil del puesto situación que afecta la transparencia y legalidad de los procesos de contratación y el acceso a la administración pública".*

Fuente: Reportes del Sistema de Control Simultáneo
Elaborado por: Equipo del servicio relacionado

1 CONCLUSIONES

Como resultado de la evaluación efectuada por el Equipo del Servicio Relacionado, a la documentación proporcionada por los responsables de las dependencias a cargo de la adopción de acciones correctivas, se arriban a las siguientes conclusiones:

1. La situación adversa N.°1 del Informe de Orientación de Oficio N.° 016-2024-OCI/0984-SOO, se encuentra como "**NO CORREGIDA**", con Hoja Informativa N.° 41-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 29 /11/2024.

Finalmente, existe **UNA (1)** que se encuentra en seguimiento ante la Procuraduría Pública del MINEDU como, **NO CORREGIDA.**

2 RECOMENDACIÓN

Al Director Regional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana:

Disponer que los funcionarios y servidores encargados de la adopción de las acciones para la corrección de las futuras situaciones adversas, implementen oportunamente las medidas que correspondan dentro del plazo de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados desde la notificación del informe a la entidad, cuyo plazo, puede ser ampliado solo por única vez, hasta por **cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales**, con el objeto de evitar que las futuras situaciones adversas queden en situación de "**NO CORREGIDA".**

La Victoria, 04 de diciembre de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – SUPERVISOR DE COMISIÓN DE CONTROL – O.C.I.

ECO. ELIZABETH M. CABALLERO GARCIA
Supervisor

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL – O.C.I.

ABOG. HENRY STEER POLACK
Responsable del Servicio Relacionado

Aprobado por:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – JEFE – Órgano de Control Institucional

LUIS ALBERTO COSSIO RONDON
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana